Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico:
jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca trece (13) de julio de 2020

Del escrito de contestación de la demanda, CORRASE traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre la contestación de misma, adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de acuerdo al artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el término, retórnese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Promiscuo Municipal Albán Cundinamarca JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **14 de julio de 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO Nº 18** de esta misma fecha.

DEICY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Alban

De: Vanesa Tapia <vanesatapiam@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 11:21 a.m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Alban
Asunto: 2018-0127
Datos adjuntos: 2018-0127.pdf

Buenos días,

Adjunto contestación de la demanda en mi calidad de curadora Ad-Litem dentro del proceso en referencia. Muchas gracias.

Vanesa Tapia Montiel

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ANA JULIA LINARES RAMOS
RADICADO: 20180127

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

LILIANA VANESA TAPIA MONTIEL, identificada con cedula de ciudadanía número 1'067.895.033 de Montería, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 227167 del Consejo Superior de la Judicatura, designada por este juzgado como curadora Ad-litem en el proceso en referencia y encontrándome debidamente posesionada me permito contestar dentro del término legal la correspondiente demanda así:

HECHOS

PRIMERO: Es cierto y aparece probado.

SEGUNDO: Es cierto y aparece probado.

TERCERO: Es cierto y aparece probado.

CUARTO: Es cierto y aparece probado.

QUINTO: Es cierto y aparece probado.

SEXTO: Es cierto y aparece probado.

SEPTIMO: Es cierto y aparece probado.

OCTAVO: Es cierto y aparece probado.

NOVENO: Es cierto y aparece probado.

DECIMO: Es cierto y aparece probado.

DECIMO PRIMERO: Es cierto y aparece probado.

DECIMO SEGUNDO: Es cierto y aparece probado.

DECIMO TERCERO: Es cierto y aparece probado.

DECIMO CUARTO Es cierto y aparece probado.

DECIMO QUINTO: Es cierto y aparece probado.

DECIMO SEXTO: Es cierto y aparece probado.

DECIMO SEPTIMO: Es cierto y aparece probado.

DECIMO OCTAVO: Es cierto y aparece probado.

DECIMO NOVENO: Es cierto y aparece probado.

VIGESIMO: Es cierto y aparece probado.

VIGESIMO PRIMERO: Es cierto y aparece probado.

VIGESIMO SEGUNDO: Es cierto y aparece probado.

VIGESIOMO TERCERO: Es cierto y aparece probado.

PRETENSIONES

PRIMERA: No me opongo.
SEGUNDO: No me opongo.
TERCERO: No me opongo.
CUARTO: No me opongo.

PRUEBAS

Documentales: Me acojo a las aportadas

NOTIFICACIONES

- Me acojo a las señaladas en la demanda
- La suscrita la recibiré en la secretaría de este Juzgado, en el correo electrónico vanesatapiam@gmail.com y el celular 3125961216.

LILIANA VANESA TAPIA MONTIEL
C.C. 1'067.895.033 De Montería
T.P. 227167 del C.S.J.